

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, OCTUBRE 4 DE 1905.

NUM. 74.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Al abrirse el Tercer período de sesiones del 22^o Congreso de la Unión,
el 16 de Septiembre de 1905.

(CONCLUYE)

El sistema ferroviario de la República ha tenido un aumento de doscientos treinta y seis kilómetros, contribuyendo á él en mayor escala las empresas del Ferrocarril de Carpio á Temosáchic, que terminó su línea con ochenta y siete kilómetros, la de Chihuahua á Ojinaga con sesenta, la de Linares al Mineral de San José con treinta y cinco, y la de Atlamac con veinte.

El desarrollo actual de toda la red ferroviaria es de dieciseis mil ochocientos sesenta y seis kilómetros.

El Ferrocarril Pan-Americano ha continuado sus trabajos de desmonte, terracerías y localización, y herrado una vía de veinte kilómetros.

En el de Guadalajara á Manzanillo, se emprendieron nuevamente las obras de construcción entre los kilómetros ciento noventa y ocho al doscientos siete.

En el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec se han seguido cambiando los rieles de veintisiete kilogramos por otros de treinta y nueve; activándose las obras de terracería y embalastado. Se terminó y puso al servicio el puente nuevo de Santa Lucrecia, é inauguróse un servicio de carros Pullman entre Santa Lucrecia y Salina Cruz. Celebróse por la compañía de este ferrocarril contrato con una compañía de vapores ya establecida, para favorecer el tráfico interoceánico.

Será sometido á la sanción de las Cámaras Legislativas, un contrato celebrado para construcción de un ferrocarril que una los Estados de Sonora, Sinaloa, Jalisco y Territorio de Tepic, con los demás de la red.

En los caminos carreteros se han hecho algunas obras, en el de Tepic á San Marcos se están ejecutando reparaciones, habiéndose concluido una longitud de ciento veinticuatro kilómetros, y en el de Chiapa de Corzo á la Frontera de Guatemala, ha quedado terminado un tramo de veinticinco kilómetros dándose principio á los trabajos para la construcción de un puente, suspendido sobre el río Grijalva, en el paso de Chiapa.

El ramo postal ha tenido un movimiento en la

circulación de correspondencias, durante el semestre último, de noventa y siete millones de piezas, que unido al anterior arroja un total de ciento setenta y ocho millones al año.

Han sido establecidas cinco nuevas administraciones locales, veinticinco agencias y diez oficinas ambulantes. Los productos totales del ramo alcanzan la cifra de tres millones doscientos noventa mil pesos, en números redondos, lo que da un aumento de ocho cuatrodécimos por ciento comparados con los del ejercicio anterior. El movimiento de giros postales interiores fué de cuarenta y cinco millones ochocientos mil pesos, y el de los internacionales fué de un millón cuatrocientos ochenta mil. Se celebró una convención postal con el Imperio Alemán para el cambio recíproco de giros y por su mediación, con la mayoría de las administraciones de la Unión Postal Universal poniéndose en vigor el 1^o de Julio del corriente año.

La red telegráfica ha tenido un aumento de mil doscientos kilómetros, en el que la parte principal es la línea de Ascención á Fronteras, la que permite una nueva comunicación con el Estado de Sonora. Se han establecido tres nuevos cables con una longitud de diez kilómetros; dos submarinos, uno entre Xicalango y el Carmen, y el otro entre Isla Aguada y Puerto Real, y un subfluvial de dos conductores en el Río de Tepetitán, frente á la población del mismo nombre.

Han sido establecidas doce nuevas oficinas. Los productos generales del ramo, durante el primer semestre del año natural, aumentaron un siete por ciento respecto á los del mismo período del año anterior.

La Compañía Telegráfica Mexicana ha fondeado, conforme á su contrato, un nuevo cable entre Galveston y Coatzacoalcos, y las Compañías Telefónicas del servicio urbano en esta capital han comenzado á establecer sus líneas subterráneas.

Los ingresos del año fiscal de 1904-1905 ascendieron á más de noventa millones de pesos, salvas las rectificaciones á que den lugar la concentración completa y la glosa de las cuentas. Este resultado positivamente satisfactorio constituye un aumento en las rentas federales, cuando menos, de tres millones de pesos respecto del año fiscal anterior. La cifra de los gastos no alcanza ni con mucho, á la de los ingresos, y puede asegurarse que el superávit no será el menor de los que han arrojado los diez ejercicios precedentes.

Entre los ramos de Hacienda, el de Aduanas es seguramente aquel en que se han dictado disposiciones de mayor trascendencia, después del 1º de Abril último. En primera línea figuran la nueva Tarifa de los derechos de importación con el acompañamiento de notas y el vocabulario correspondiente. En los considerandos de la ley relativa, se dieron á reconocer los fines que se han perseguido al revisar las cuotas de los mencionados derechos, siendo el más importante de dichos fines la necesidad de restablecer, por éste medio, el equilibrio económico que en algunos ramos de la actividad nacional pudo ser perturbado por la elevación demasiado rápida del valor en oro de nuestra moneda.

Débase también á la reciente legislación monetaria el decreto que modificó los derechos consulares, cuyo importe tiene que cubrirse en moneda extranjera, conforme á las nuevas equivalencias de valor con nuestra unidad monetaria.

Después de un largo y profundo estudio de las condiciones económicas en que han vivido los habitantes de nuestra Frontera del Norte, se resolvió el Ejecutivo á usar de las facultades de que se hallaba investido para suprimir el privilegio de la "Zona Libre," convencido de que las numerosas trabas de toda especie, que eran la consecuencia forzosa del mencionado privilegio, han causado á la población de aquella parte de la República perjuicios mucho mayores que las ventajas que pudo proporcionarle. En el transcurso de medio siglo que ha tenido de vida la "Zona Libre," no se han logrado más resultados que los muy exiguos que se tienen á la vista, y en cambio parecen haberse paralizado por completo todos los ramos de la actividad económica en esa faja del Territorio Nacional, cuando al Sur lo mismo que al Norte y á corta distancia de ella, se han creado ó desarrollado poblaciones muy florecientes, y se están explotando á la sombra de la ley común numerosas fuentes de riqueza.

El absoluto sigilo y la manera instantánea con que se llevó á cabo la supresión de la "Zona Libre," eran condiciones indispensables para que la reforma fuera eficaz y no diese lugar á muchos abusos fáciles de cometerse. Logrados éstos propósitos con beneplácito de la mayor parte de los habitantes de la misma zona, el Ejecutivo se propone favorecer, por todos los medios de que dispone, el desarrollo de nuevas industrias en esa parte tan interesante de la República, así como la explotación de sus elementos de riqueza. Por medio Centro de las varias líneas férreas que unen ya el Centro con la Frontera, los habitantes de la ex-zona libre tendrán en lo sucesivo, merced á la supresión de las trabas que los alejaban de todo el país, medios más rápidos de comunicación, y de relaciones de comercio más importantes, que estrecharán cada día, con mayor fuerza, sus vínculos de fraternidad con el resto de la Nación Mexicana.

Ya que vengo hablando de modificaciones á la legislación de aduanas, recordaré el decreto expedido con objeto de poner coto al alza exagerada que ha tenido recientemente el precio del trigo, debido, en parte á la cosecha que ha sido poco satisfactoria, pero seguramente también á maniobras de hábiles especuladores. Tratándose de artículos que afectan

de manera tan profunda las condiciones de la vida en las clases menesterosas, no vacilará el Ejecutivo en aplicar el mismo remedio cada vez que lo aconsejen las circunstancias.

Después de publicadas las leyes fundamentales de la reforma monetaria á que aludí en mi último Informe á las Cámaras, se han expedido los decretos complementarios y tomado las providencias conducentes á la ejecución de esas disposiciones. Entre éstas, merecen especial mención; las relativas á la clausura de las Casas de Moneda de Zacatecas y Cuicuilán, al establecimiento de la Comisión de Cambios y Moneda y á la acuñación de las nuevas piezas que, á estas fechas, han comenzado á circular.

También hubo necesidad de modificar la legislación concerniente á los bancos de emisión, en algunos puntos íntimamente relacionados con los preceptos de las leyes monetarias que están encaminados á mantener el valor de nuestra moneda dentro de los límites fijados por las mismas leyes. Las observaciones presentadas á este respecto por algunas instituciones de Crédito, han sido en términos que concilian, en cuanto es posible, los intereses de las propias instituciones con las miras de la ley de 13 de Mayo último.

El 11 del mismo mes, se expidió un decreto que reformó algunas bases de la ley de 4 de Mayo de 1895, relativas al impuesto sobre la producción de bebidas alcohólicas, con el fin de corregir, entre otras cosas, los inconvenientes de las cuotizaciones hechas por las Juntas calificadoras. Los resultados satisfactorios de esta reforma se han hecho sentir, desde luego, habiéndose acogido á la nueva ley varios fabricantes que manifestaron ante la Secretaría de Hacienda su inconformidad con la distribución del impuesto hecha por las mencionadas juntas.

Con objeto de que los alumnos del Colegio Militar adquirieran con mejor éxito la práctica sobre servicios de guarnición y de campaña, se reformaron varios artículos del reglamento de ese plantel, suprimiéndose el cuartel anexo de infantería y caballería y disponiéndose por los jóvenes educandos pasen á hacer su práctica en los cuerpos del ejército.

Se han continuado con toda actividad las obras de construcción de los cuarteles de caballería de Guadalajara y Morelia y el de infantería en San Luis Potosí.

El ferrocarril militar que une Vigía Chico á Santa Cruz de Bravo en el Territorio de Quintana Roo, ha llegado por fin á su término lo cual facilitará las comunicaciones con aquella región tan apartada del centro de la República y se harán más sencillas las condiciones para la repoblación del Territorio.

La instrucción elemental entre los individuos de la clase de tropa ha sido objeto de preferente atención, y al verificarse los exámenes del mes de Junio, se han obtenido satisfactorios resultados; esperándose con fundamento mayores adelantos con la estricta observancia del nuevo reglamento de las escuelas de tropa.

Se han recibido en los almacenes de artillería las baterías de cañones de sesenta y cinco milímetros sistema Saint Chamond-Mondragón, dotadas con sus municiones correspondientes; recibiendo igualmente

mente las baterías correspondientes á la primera serie de cañones de ochenta milímetros sistema Bange, transformado en de tiro rápido sistema Mondragón, modelo 1903, ligero y pesado.

Por conducto de nuestro agente financiero en Londres, se ha celebrado contrato con una casa de Berlín para la adquisición de maquinaria destinada á la construcción de cajas para fusil y carabinas sistema Mauser, que es necesaria en la Fábrica Nacional de Armas.

En el nuevo edificio destinado á la fábrica de cartuchos, se ha comenzado á hacer la instalación de la maquinaria que se compró para dicho objeto.

En todos los hospitales militares de la República, se han proseguido sin descanso las obras materiales necesarias para mejorar sus condiciones higiénicas, llenándose con toda eficacia las exigencias del ramo de sanidad en todo ejército, y con preferencia las de las fuerzas de Sonora y Territorio Quintana Roo.

Reformado el reglamento de la Escuela Naval, para mejor éxito de los fines á que está destinada, inauguró ésta su nuevo programa el 1º del mes en curso, con aumento de personal docente y amplitud de asignaturas, á fin de que sea mayor más firme la instrucción de los alumnos.

En el Arsenal Nacional quedó instalada una estación de lanzamiento de torpedos, con el personal suficiente para su buen servicio; habiéndose obtenido éxito satisfactorio en las pruebas que se han intentado. El objeto de dicha instalación es que nuestros oficiales de marina se instruyan en esa importante arma moderna.

En el astillero de Sestry Ponente, Génova, se continúa la construcción de un transporte de guerra de mil seiscientas toneladas, el cual será recibido por la comisión inspectora á fines del corriente año.

Señores Diputados,

Señores Senadores:

Patentes, como lo están hoy, los progresos alcanzados en los diferentes ramos de la riqueza nacional, no es de extrañarse que á ellos corresponda un adelanto semejante en la administración pública, sobre todo si se atiende á los esfuerzos del Ejecutivo para mejorarla teniendo por base la paz y el orden legal que felizmente reinan en toda la extensión de la República. Gracias á tan bonancible situación, han podido lograrse algunas grandes reformas administrativas, imposibles en otro tiempo, como ha sucedido con la abolición de la Zona Libre, realizada hoy sin sacudimiento alguno y con el beneplácito de la opinión aun en la misma frontera del Norte, donde por fortuna predomina, como en toda la República, un criterio justo y práctico que sabe apreciar lo que exigen los intereses generales del país, no menos que los especiales de esa tan importante región.

Así lo habéis comprendido, señores, sin duda alguna, notando en la reseña que acabo de presentaros, que no sólo en el ramo de Hacienda, sino en todos los departamentos del servicio nacional, se lucha constantemente por obtener mejoras indiscutibles, sin más obstáculos que los que de ordinario opone la rutina. Para poder alcanzar algunos triunfos en esa lucha incesante, el Ejecutivo sigue animado por la confianza de que no ha de faltarle el patriótico y necesario apoyo del Congreso.

INFORMACION

Linfa.

Se ha provisto de linfa vacunal á la Jefatura política del Distrito de Zacualtipán, para que el propagador encargado continúe inoculando á los niños de aquellos rumbos.

Licencias.

De quince días con goce de sueldo y por enfermedad le ha sido concedida al Sr. Lic. José E. de la Peña y Unanue, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

—El Sr. Lic. Isaac Rivera ha vuelto á encargarse del despacho del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Tula por haber terminado la licencia que disfrutaba; y del de la Jefatura política de Apam, por idéntico motivo, el Sr. Agustín Granja.

Ropa para el Hospital.

Previa aprobación superior, se han mandado construir para el Hospital civil, setenta colchones, cien almohadas, trescientas sobrefundas y cuatrocientas camisas, que unidos á la existencia de esa clase de objetos que hay en el establecimiento bastan por hoy para cubrir las necesidades.

El importe de esa obra con la mano de obra, asciende á la suma de un mil cuatrocientos cinco pesos noventa y cinco centavos que será satisfecha con cargo á los fondos del Estado.

En favor del Sr. Don Jaime Nunó.

Los filantrópicos hijos del Estado, que tan pronto se aprestan para acudir en auxilio de alguna aflicción que la desgracia depara entre los mexicanos de varios puntos de la República, como acaban de hacerlo con los de Guanajuato, como saben auxiliar también á todo aquel que por sus méritos merece bien de ellos, están reuniendo donativos en favor del Sr. Jaime Nunó, conocido de todo el pueblo mexicano, como el autor de nuestro hermoso canto nacional.

Hasta ahora, como producto de esa gestión, el Sr. Jefe político de Zacualtipán ha enviado al Gobierno para el objeto indicado, la suma de \$20.00; el de Zimapán la de \$43.95 y la de Huejutla la de \$18.00.

Bien merecido lo tiene el decrépito artista, y ojalá y todos los pueblos de la República cooperen con su óbolo á hacer plácidos, hasta donde sea posible, los pocos días de vida que quedan al simpático Nunó.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 25 de Septiembre al 1º de Octubre de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Anastasio Téllez y Victoria Leyva, Magdaleno Monroy y Jesús Gutiérrez, Miguel y Refugio Baños.

Matrimonios Efectuados 1

Nacimientos registrados: hombres 1, mujeres 4 5

Inhumaciones: hombres 36, mujeres 26. 62

Niños vacunados.

Masculino 0, femenino 0 0

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 5, mujeres 1 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 130

Carneros 104

Chivos	187
Cerdos	71
<i>Animales incinerados en el horno Crematorio.</i>	
Caballos	10
Mulas	1
<i>Compras hechas por el Municipio.</i>	
Jabón para los presos, cajas	1
Tablas de tripa para un techo en la Carcel de Ciudad	14
Clavo cortado para el Mercado de Flores, kilos	1
Tornillos para lámina para ídem, paquetes	1
Cintas madera de ídem	4
Láminas de zinc liso para ídem	7
Aceite para pinturas en la Plaza Allende, latas	1
Japán para ídem, galones	1
Aguarraz para ídem, litros	2
Alballalde para ídem, kilos	12
Humo de ocote para ídem, paquetes	½
Tierra roja para ídem, kilos	6
Aceite para pintar las bancas de los jardines, kilos	6
Alballalde para ídem, kilos	10
Casel para ídem, litros	½
Japán para lo mismo, litros	1
Aguarraz para ídem, litros	3
Botes vacíos para lo mismo	1
Brochas para ídem	4
Reatas para riendas y palancas de los carros, docenas	2
Tijeras de podar para el servicio del Monte de Zerezo	1
Alicates para lo ídem	1
Torcedor para ídem	1
<i>Ministrado por el Municipio.</i>	
Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros	56
Petróleo para veladores de jardines, litros	7
Petróleo para la Carcel del Estado, litros	4
Mechas para ídem	24
Quemadores para ídem	3
Escobas popote para la carcel de Ciudad, docenas	6
Escobetillas raíz para ídem, docenas	2
<i>Obras materiales.</i>	
(Colector principal) en la 5ª calle de Hidalgo, metros	30
Banqueta de cemento en el jardín Hidalgo, metros	9
Citarilla en el mismo, metros	30
Barda de mampostería en la Carcel de Ciudad, metros	5
Techo de azotea en la ídem, metros	25
Compostura de atarjea en varias calles, metros	23

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo segundo de la ley de 18 de Diciembre de 1901, decreta:

"**ARTÍCULO PRIMERO.**—Se convoca al pueblo del tercer distrito del Estado de Chihuahua, á la elección de diputado propietario.

"**ARTÍCULO SEGUNDO.**—Las elecciones primarias se verificarán el domingo 16 y las secundarias el domingo 30 del corriente Abril.

"Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General, en México, á 5 de Abril de 1905.—*P. Martínez del Río, Diputado Presidente —Rafael Pardo, Diputado Secretario.—Lorenzo Elizaga, Diputado Secretario.—Rúbricas.*"

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en México, á 5 de Abril de 1905.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y de más fines.

Libertad y Constitución. México, Abril 5 de 1905.—*Corral.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Abril 10 de 1905 —*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Ingeniero Blas Escontrín, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, de una parte, y de la otra, el C. Lic. Rafael Pardo, apoderado jurídico del Sr. H. Rudston Road, para establecer en la República la industria de la fabricación de un combustible especial, aprovechando los desechos que quedan en el corte de madera, de acuerdo con la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 15 de Diciembre de 1903.

(CONTINUA.)

Art. 9º Si el Gobierno necesitare para su servicio de los productos de la fábrica, el concesionario se obliga á vendérselos con un descuento de un diez por ciento de los precios al por mayor para el público, siempre que tenga disponible la cantidad de combustible que solicite el Gobierno.

Art. 10. Queda igualmente obligado el concesionario ó la Compañía que organice, en su caso, á enviar á la Secretaría de Fomento los informes y datos estadísticos que dicha Secretaría le pida sobre

la Negociación en general, procedimientos empleados en la fabricación, etc.

Art. 11. La Secretaría de Fomento tiene la facultad de inspeccionar los trabajos de construcción de los edificios, almacenes y dependencias de la fábrica, y el establecimiento de las maquinarias; y al efecto comisionará un Ingeniero Inspector. Para el pago de honorarios y gastos inherentes al servicio de inspección, el concesionario ó la Compañía, en su caso, contribuirá con la suma de mil quinientos pesos anuales que entregará en la Tesorería General de la Federación, por bimestres adelantados, comenzando desde que principien los trabajos de construcción y cesando en esta obligación cuando la Secretaría de Fomento declare que se han cumplido las obligaciones estipuladas en este Contrato. Para hacer efectiva esta obligación, la Tesorería usará de la facultad económico-coactiva, si fuere necesario.

Art. 12 El Inspector certificará que los materiales de construcción, maquinaria y demás efectos que se importen por el concesionario ó la Compañía que organice, son adecuados al objeto á que se les destina, de acuerdo con este Contrato, á fin de que se cancelen las fianzas que se otorguen al hacer la introducción.

Es obligación del concesionario ó la Compañía, en su caso, proporcionar al Inspector todos los datos y facilidades necesarias, para que pueda efectuar el examen y estudio que requiera el desempeño de su cometido,

Art. 13 Para garantizar las obligaciones á que se refiere el presente Contrato, al firmarse éste, el concesionario depositará en el Banco Nacional de México la cantidad de tres mil pesos (3 000.00) en títulos de la Deuda Consolidada. Este depósito se devolverá cuando la Secretaría de Fomento declare cumplidas las obligaciones que se estipulan en este Contrato.

Art. 14 El concesionario ó la Compañía, en su caso, tendrá siempre en esta capital un representante ampliamente facultado, para que el Gobierno se entienda con él en todo lo relativo á este Contrato.

Art. 15 En ningún caso ni en tiempo alguno podrá el concesionario ó la Compañía que organice, traspasar, enajenar ó hipotecar las concesiones del presente Contrato, á ningún Gobierno ni Estado extranjero, ni admitirlo como socio. Tampoco podrá traspasar, enajenar ó hipotecar las mismas concesiones, en todo ó en parte, sin previo permiso del Gobierno, á individuos ó asociaciones particulares; pero puede emitir libremente acciones comunes, de preferencia, bonos y obligaciones.

Art. 16. El concesionario ó la Compañía que organice, podrá importar, libres de derechos, las máquinas, aparatos, útiles y materiales de construcción necesarios para el establecimiento de la industria y erección de los edificios. Igualmente podrá introducir, por una sola vez, el material necesario para el alumbrado eléctrico de la fábrica y dependencias, y para la extinción de incendios.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Apolonia Falcón, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de veintidos de Agosto último, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

PREPARACION DE WAMPOLE

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Septiembre 20 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Francisco Flores Juez de primera instancia de este Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Francisco Aguilar, vecino que fué del pueblo de Tepatepec, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Septiembre 30 de 1905.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores y demás interesados en la sucesión testamentaria del Sr. Pomposo Arriola para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en este Juzgado á las diez de la mañana del noveno día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1905.—Recibido, Octubre 3 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Simón Ibarra vecino que fué del Municipio de Santiago Tlachichilco, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Septiembre 22 de 1905.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1905.—Recibido, Septiembre 25 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
EDICTO.

En la Sección primera del juicio testamentario á bienes del finado Alejandro Zapata, vecino que fué de Zoquiquipán, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"En la misma fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cinco el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que actúa con Secretario dijo: Visto lo expuesto en la junta á que se refiere el acta que antecede, por los interesados Gabina, Teófila y Gabino Zapata, mayores de catorce años pero menores de veintinueve, con fundamento en los artículos 1682, 1708 y 1714, del Código de Procedimientos Civiles; 388 fracción II, y 431 del Código Civil, se confirma el nombramiento de tutor hecho por los mismos interesados en la persona del Sr. Teófilo Chávez, á quien se hará saber dicho nombramiento para que previa su aceptación y protesta se le discierna el cargo con relevo de garantía por no estar en posesión de los bienes.....—En seguida se cierra y autoriza la

presente acta. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srío.—Rubricados."

"En seguida [Septiembre dieciocho de mil novecientos cinco] el C. Lic. Agustín C. Benítez Juez de primera instancia de este Distrito que actúa con Secretario, dijo: Vista la aceptación y protesta que antecede, otorgada por el Sr. Teófilo Chávez, como tutor de los menores Teófila, Gabina y Gabino Zapata, con fundamento en los artículos 431, 433 y 460, del Código Civil y 1487, y 1488 del Código de procedimientos Civiles, el suscrito Juez debió de discernir y le discierna dicho cargo al referido Señor Chávez, confiriéndole todas las facultades é imponiéndole las obligaciones inherentes al mismo cargo conforme á las leyes; expídanse los testimonios que pidieren y fueren de darse y publíquese este auto así como el de veinticinco de Agosto último en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Heraldo" que se edita en Pachuca poniéndose copia de este auto en el registro correspondiente.... Se cerró y autorizó la presente acta. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srío.—Rubricados."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Metztlán, Septiembre dieciocho de mil novecientos cinco.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1905.—Recibido, Septiembre 27 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Consejo de Administración de la "Compañía Exploradora de las minas de Jacala," en sesión extraordinaria de hoy, entre otros acuerdos tuvo el siguiente: "que en vista del inmenso adeudo que reportan las treinta acciones del finado Sr. Ingeniero Don Atilano Manriquez, la una del Sr. José V. Burgos y los ocho décimos de acción del Sr. Gil García, y con fundamento de la 2ª parte del artículo 7º de los estatutos de la Compañía, se declaran desertas las acciones de estos Señores por falta de pago oportuno y por haber dejado pasar con mucho exceso el tiempo en que debieron poner sus acciones al corriente."

Lo que se hace saber á los accionistas para los efectos de la ley.

Jacala, Septiembre 22 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—*Eduardo Cisneros*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1905.—Recibido, Septiembre 30 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión extraordinaria de hoy, ha tenido á bien acordar, entre otras cosas lo siguiente: que en vista de que las cinco acciones que tenía en esta Compañía el finado Don Gabriel Chávez y una acción del Sr. Bernabé Mota no han sido cubiertas desde la 15ª exhibición decretada con fecha 7 de Julio de 1902, ni han pagado las exhibiciones 16ª, 17ª y 18ª decretadas posteriormente, y de que ha pasado con mucho exceso el plazo en que debieron sus dueños ponerlas al corriente en sus pagos, con fundamento de la 2ª parte del artículo 7º de los estatutos de la Compañía: 1º se declaran desertas las cinco acciones que pertenecieron al finado Don Gabriel Chávez, y la una del Sr. Bernabé Mota. 2º Publíquese esta deserción en el "Periódico Oficial" del Estado conforme á la ley y á los estatutos.

Jacala, Septiembre 25 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—*Eduardo Cisneros*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1905.—Recibido, Septiembre 30 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus estatutos, el dividendo núm. 15 de 2 p^s sobre el capital social ó sean \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Septiembre 30 de 1905.—*L. Vergara*, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta "Negociación" y de conformidad con lo prevenido en su propio Reglamento, se convoca á los Señores Accionistas Aviadores á Junta General ordinaria que se celebrará en el despacho de la Secretaría, Capuchinas 7, el día 28 del entrante Octubre á las cuatro de la tarde bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Junta Directiva.
- II. Presentación de cuentas é informe y proposición del Inspector de la Compañía.
- III. Nombramiento de vocales propietarios y suplentes, y de Inspector propietario, y suplente, que deben funcionar en el próximo período reglamentario.

México, Septiembre 26 de 1905.—*R. Obregón*, Secretario.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1905.—Recibido, Septiembre 28 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 399 á razón de [\$2] dos pesos por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El Consejo se complace en poder acordar en este mes el dividendo doble, cubriendo así á los Señores Accionistas el dividendo que dejaron de recibir en Mayo último.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 28 de Septiembre de 1905.—*Jaime Abraham*, Srío.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1905.—Recibido, Septiembre 28 de 1905.—*Quiroz*.

NEGOCIACION DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"

AVISO

La Junta Directiva en sesión de hoy decretó el reparto núm. 36 á los aviados del "Carmen" á razón de cinco pesos [\$5.00] por acción desde el 23 del actual en el despacho de la "Negociación" Capuchinas 7 todos los días útiles de 10 á 12, en donde se proporcionan los esqueletos para los recibos correspondientes. *Se suplica el inmediato cobro.*

México, Septiembre 22 de 1905.—*R. Obregón*, Secretario.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1905.—Recibido, Septiembre 28 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA.

CONVOCATORIA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Consejo de Administración de la "Compañía Explotadora de las Minas de Jacala," en sesión de hoy, ha tenido

á bien citar á Asamblea General de accionistas, que tendrá lugar, en esta villa, casa del Presidente, el día 14 del entrante mes de Octubre, para tratar los siguientes puntos:

Primero. Deliberar sobre las reformas de algunos artículos de los estatutos.

Segundo. Resolver sobre el arrendamiento ó venta de la Negociación.

Jacala, 19 de Septiembre de 1905.—El Presidente, *Franco*.

Mayorga.—*Eduardo Cisneros*, Srío.

3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1905.—Recibido, Septiembre 25 de 1905.—*Quiroz*.

DIVERSOS

DISTRITO DE IXMQUIIPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal y como bienes mostrencos fueron puestas dos asnas, una de color pardo como de tres años de edad, marcada en la tabla del pescuezo del lado del cargador con el fierro que consta en el expediente respectivo, y otra de color tordillo, orejana y sin ninguna señal visible, las que fueron valuadas por peritos nombrados al efecto, respectivamente en \$6.00 y \$4.00.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales.

Chilcuautla, Septiembre 23 de 1905.—*Ignacio Vázquez Barrera*.—*Miguel Muñóz*.

3—1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1905.—Recibido, Septiembre 30 de 1905.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el Corral de Consejo, un novillo, color hornero y un toro noseo, con los fierros que constan en el libro de registro respectivo; dichos animales han sido valuados por peritos en la cantidad de sesenta pesos [\$60.00 es.]

Lo que se hace saber al público en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Septiembre 1° de 1905.—*Toribio Miranda*.—*A. Abelleira*, Srío.

3—1

Recaudación de Rentas.—Tepeji del Río.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

OCTAVA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la séptima almoneda de remate de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á octava almoneda en su misma calidad de remate para el día cinco del mes de Octubre próximo entrante á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$163.34 es. *ciento ochenta y tres pesos treinta y cuatro centavos* que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 22 veintidos de Septiembre de 1905.—*Aureliano del Rosal*.

3—3

Recibido, Septiembre 25 de 1905.—*Quiroz*.

AVISO.

Habiéndose extraviado accidentalmente antes de venderse, los boletos de color números 11, 36, 37, 44, 69, 86, 90 y 98 de una rifa que voy á hacer de siete servilletas de calado para juego de th , no jugar n esos boletos en la rifa, sino otros de papel blanco en que se van á reponer.

Pachuca, Septiembre 22 de 1905.—*Guadalupe Mart nez.* 3—3

Administraci n de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1905.—Recibido, Septiembre 23 de 1905.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO.

Como bien mostreco se halla en dep sito por disposici n de esta oficina una burra prieta con eria del mismo color, la primera marcada en la pierna izquierda con el fierro estampado al margen del expediente, la que ha sido valuada por peritos en la cantidad de quince pesos.

Lo que se hace saber para los efectos legales

Zimap n, Septiembre 23 de 1905.—*Severo Espino.*—*Matas Zenil, Srio.* 3—3

Administraci n de Rentas.—Zimap n.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1905.—Recibido, Septiembre 27 de 1905.—*Quiroz.*

COMPAN A DE AGUAS DE PACHUCA

Sociedad An nima en liquidaci n

CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca   los Se ores Accionistas de esta Compa a para que concurren   la sexta Asamblea general que se verificar  el d a 30 de Septiembre pr ximo,   las 3 p. m. en la casa n mero 4 de la segunda calle de la Providencia, de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Dar cuenta la Comisi n Liquidataria del progreso de la liquidaci n.

II. Presentaci n de las cuentas correspondientes.

III. Sortear la suma de veinte mil pesos entre los bonos emitidos existentes.

IV. Decretar el pago de dos cupones de inter s.

M xico, Agosto 25 de 1905.—Por la Comisi n, *R. Honey.* 10—10

Administraci n de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1905.—Recibido, Agosto 28 de 1905.—*Quiroz.*

COMPAN A DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO N M. 90

El Consejo de Administraci n de esta Compa a ha decretado el pago del dividendo n m. 90   raz n de dos pesos por acci n, desde el d a 26 de Septiembre actual,   los Se ores Accionistas de la misma.

El pago se har  en M xico, en el despacho de la Compa a, calle de San Bernardo n m. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo n m. 52,   los Se ores Accionistas que tengan cambiados sus t tulos por los de nueva emisi n, y que consten registrados en el librote accionistas de la Compa a.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

El mismo Consejo, para no inducir   error   los Se ores Accionistas al aumentar el dividendo de este mes, ha juzgado conveniente advertirles, que este aumento ser  hecho en lo sucesivo al fin de cada trimestre, mientras que los ingresos de la Negociaci n lo permitan.

M xico,   25 de Septiembre de 1905.—*Agust n Quintanilla, Srio.* 28—4—12

Administraci n de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1905.—Recibido, Septiembre 26 de 1905.—*Quiroz.*

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos p blicos y obras fuera de concurso debidas   los m s distinguidos literatos espa oles.

La mejor recomendaci n de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Men ndez Pelayo, Palacio Vald s, Balart, S nchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas espa oles de m s nombrad a y cubiertas tiradas   seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqu s de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Bar n de Vilagay .

Excmo. " D. Joaqu n S nchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Men ndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jim nez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio S nchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meil n.

ENGRACIA, (tradici n hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los se ores Men ndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Bar  y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librer as de la Rep blica. 10

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermos simas novedades art sticas. 86

Escribid en seguida   Pennellypes Cta.—Mil n, (Italia.)

! REDUCCION DE TIEMPO !

PACHUCA Y MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la ma ana y uno en la tarde, entre M xico y Pachuca; as  tambi n un Tren directo entre M xico, Tulancingo y viceversa:

Sale de M�xico....	7.55 a. m.	Llega � Pachuca...	10.05 a. m.
" " M�xico....	4.25 p. m.	" " Pachuca....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " M�xico....	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " M�xico....	6.35 p. m.
" " M�xico....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " M�xico....	6.35 p. m.

Los trenes que salen de M xico   las 7.55 a. m. y de Pachuca   las 4.20 p. m. llevan carros-sal n *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., M xico, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1  de Iturbide n m. 9.)